



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Agosto de 1975

488/75

Expte. n° 605/75

VISTO:

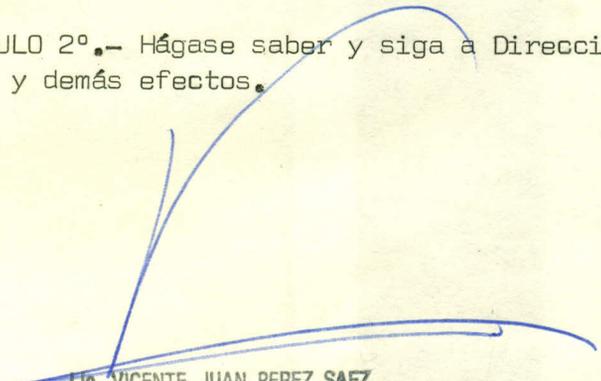
Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 8, por el alumno Ariel Heraldó CARDONA; teniendo en cuenta el informe de Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones del profesor del Area Matemática del Departamento de Ciencias Exactas; atento a lo dispuesto por la resolución n° 236/75 que modifica el plan de la carrera de Ingeniería Agronómica, a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones / conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

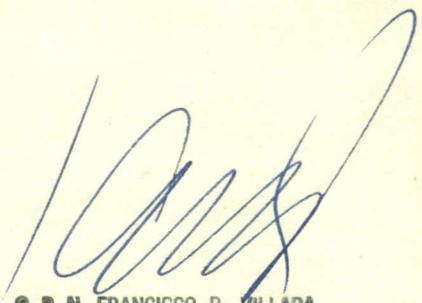
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Ariel Heraldó CARDONA, equivalencia de la materia ANALISIS MATEMATICO de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974), por las asignaturas "Matemática I" y "Matemática II", aprobadas por el recurrente / en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, según constancia agregada a fojas 1.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. M. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR